

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL,  
Bogotá D.C. 09 JUL 2020

Proceso No. 11001400305020160007600

Las publicaciones del periódico y de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, manténgase agregada al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.

Por economía procesal REQUIÉRASE a la abogada MARÍA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA como CURADORA AD-LITEM para que se notifique del auto que libró mandamiento de pago, el que lo corrige y/o adiciona, para que represente a la sociedad demandada. COMUNÍQUESELE por el medio más expedito.

A quien se le advierte que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCLIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL,  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 26 de hoy 09 JUL 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.